



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJN°35/2007

Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.

### VISTO:

La Res. CSELN°175/07, la convocatoria realizada a Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios; el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante MemoCFJN°403/07; y

### CONSIDERANDO:

Que la resolución antes mencionada aprueba los programas de los cursos y actividades de capacitación previstos en el art. 15 del **“Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales”** (Res. CMN°34/05, con la modificación de la Res. CMN°200/07) y en el art. 24 del **“Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”** (Res. CMN°504/05). Dichos programas fueron propuestos mediante MemoCFJN°315/07.

Que corresponde al Centro de Formación Judicial su ejecución y coordinación.

Que a tales efectos, para la selección del cuerpo docente, a partir del dictado de la Resolución citada (02/07/07), se ha realizado una amplia convocatoria que incluye a docentes universitarios, magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y expertos en los temas a abordar, para que desarrollen en distintos ciclos dichas temáticas.

Que, en cuanto a fecha, horario y lugar de realización de las actividades, toda vez que por razones de público conocimiento, no podrá utilizarse en esta instancia el Salón de Actos del Consejo de la Magistratura, “Dr. León Carlos Rosenfeld”, corresponde delegar en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial su determinación.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1°:** Apruébase la realización de los *Seminarios: “Nociones de Argumentación Jurídica” y “Derecho y Procedimiento Medio (Aula 3 -Fuero CAYT)”*, establecidos por la Res. CSEL N° 175/07, con los contenidos y desarrollo detallados en los Anexos I; II, que integran la presente.

**Art. 2°:** Los docentes convocados percibirán la suma de \$ 1 00 (pesos cien) la hora reloj efectivamente dictada y los coordinadores, la suma de \$ 200 (pesos doscientos) por la función.

**Art. 3°:** Delégase en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades.



## **CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

**RES.CACFJN°35/2007**

**Art. 4°:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y a la Comisión de Selección, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES.CACFJN °:35/2007**

**Germán C. Garavano**

**Oswaldo O. Otheguy**

**José O. Casás**

**Jorge A. Franza**



**CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

**RES. CACFJN°35/2007**

**ANEXO I**

<b>Actividad</b>	<b>Seminario: Nociones de Argumentación Jurídica</b>
• <b>Ubicación curricular</b>	Curso Medio-Módulo 2
• <b>Destinatarios</b>	Agentes habilitados a cursar Medio. Otros interesados.
• <b>Vacantes</b>	30 (treinta) inscriptos
• <b>Duración</b>	10 (diez) horas
• <b>Fecha/s</b>	Dos veces al año
• <b>Horario</b>	A determinar
• <b>Lugar</b>	A determinar
• <b>Regularidad</b>	80% de asistencia (Una -1- inasistencia como máximo). Aprobación de examen (con un recuperatorio). Constancia en el legajo. Quien no apruebe el recuperatorio deberá volver a cursar el seminario.
• <b>Docente/s</b>	Dres. Eduardo Ángel Russo, Andrea Danas y Patricia Elizalde.
• <b>Coordinación</b>	Dr. Eduardo Ángel Russo
• <b>Honorarios Docentes</b>	\$1.200 (pesos un mil doscientos: \$1000 por horas de clase y \$200 por coordinación)
• <b>Observaciones</b>	Seminario de cursada y aprobación <i>obligatorios</i> .

**PROGRAMA**

<b>UNIDAD N°</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>1</b>	Organización técnica del discurso jurídico.
<b>2</b>	La correcta argumentación en el lenguaje jurídico y subbase ética. Modos de la discusión jurídica. Concepto de argumentación dogmática jurídica y sus principios.
<b>3</b>	Interpretación de la norma jurídica.
<b>4</b>	Detección de falacias de razonamiento que carecen de validez lógica con respecto a sus conclusiones. Premisas opuestas y conclusiones erróneas en las presentaciones de las partes y en las decisiones judiciales.
<b>5</b>	Argumentación de los actos judiciales: Motivación de las decisiones del tribunal. Evolución histórica del deber de motivación. Formación interna de las sentencias. El problema de las sentencias arbitrarias.
<b>6</b>	La argumentación de los actos jurídicos de las partes. Redacción de demandas, contestaciones a la demanda, denuncias y recursos. Lógica, demostración y argumentación en la prueba de los hechos. Contradicción, resumen y valoración de las pruebas.



**CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL**

**RES. CACFJN°35/2007**

**ANEXO II**

<b>•Actividad</b>	<b>Seminario:DerechoyProcedimientoMedio</b>
<b>•Ubicacióncurricular</b>	CursoMedio-Módulo1
<b>•Destinatarios</b>	AgenteshabilitadosacursarMedio.Otrosinteresados.
<b>•Vacantes</b>	30(treinta)inscriptos AulaN°3:FueroCAyT(TribunalesyMinisterioPúblico)
<b>•Duración</b>	10(diez)horas
<b>•Fecha/s</b>	Una/Dosvecesalaño
<b>•Horario</b>	Adeterminar
<b>•Lugar</b>	Adeterminar
<b>•Regularidad</b>	80% de asistencia (Una –1- inasistencia como máximo). Aprobación de examen (con un recuperatorio). Consta en el legajo. Quien no apruebe el recuperatorio deberá volver a cursar el seminario.
<b>•Docente/s</b>	Dres. Alfredo Silverio Gusman, Darío Edgardo Reynoso.
<b>•Coordinación</b>	Dr. Alfredo Silverio Gusman
<b>•Honorarios docentes</b>	\$ 1.200 (pesos un mil doscientos: \$ 1000 por horas de clase y \$ 200 por coordinación)
<b>•Observaciones</b>	Seminario de cursada y aprobación <i>obligatorios</i> .

**AULA N°3: FUERO CAyT**

<b>UNIDAD N°</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>1</b>	Actualización normativa: principales novedades
<b>2</b>	Actualización Jurisprudencial: Cuestiones de competencia
<b>3</b>	Actualización Jurisprudencial: Ejecuciones Fiscales
<b>4</b>	Actualización Jurisprudencial: Amparo
<b>5</b>	Actualización Jurisprudencial: Otros procesos
<b>6</b>	Honorarios. Legislación aplicable en la Ciudad de Buenos Aires (ley 24.558, Art. 5; ley 21.839 modificada por ley 24.432). Presunción de onerosidad. Convenio de honorarios y de cuotales.
<b>7</b>	Pautas legales para la regulación de honorarios por labor en causas judiciales. Abogados. Montos mínimos. Procuradores. Actuación conjunta o sucesiva. Diferentes profesionales en litis consorcio. Profesionales en causa propia. Actuaciones posteriores, presunción. Segunda o ulterior instancia. Algunos supuestos en particular: Administrador judicial. Interventor y veedor. Monto del proceso y base regulatoria. Proceso sin sentencia ni transacción. Sentencia posterior a la regulación. Depreciación monetaria. Determinación del valor de bienes muebles e inmuebles. Tasación judicial. Algunos procesos específicos: medidas pre cautorias, expropiación, retrocesión, incidentes, amparo.
<b>8</b>	División del proceso en etapas. Procesos ordinarios, incidentes, ejecuciones, otros procesos especiales, recursos directos. Regulación: oportunidad y requisitos. Regulación provisoria. Cobro al cliente. Plazo para el pago. Acción judicial de cobro. Prohibición para los profesionales designados de oficio. Sanción. Recaudos para dar por terminado el proceso. Regulación de honorarios por labor extrajudicial. Mora del deudor: tasa de interés aplicable. Notificación al cliente.
<b>9</b>	Prorrato (art. 505, Cod. Civ.). Incumplimiento malicioso (Art. 521, Cód. Civ.). Peritos: regulación proporcional (Art. 386, CCAyT); reclamo a la parte no condenada en costas (Art. 71, último párrafo, CCAyT).



## CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES.CACFJN°35/2007

UNIDAD N°	CONTENIDO
	Liquidación. Alcance de la condena en costas. Capital e intereses. Distintas clases de interés. Oportunidad. Trámite. Laley 1181 de creación de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Profesionales en relación de dependencia, con asignación fija o periódica.